



32 virtud de ello, el Presidente declara el quórum legal para poder sesionar, toda vez que ese
33 número de integrantes presentes constituye la mayoría de los miembros de este Órgano
34 Académico de Gobierno, al estar presentes al menos la mitad más uno que contempla la
35 normatividad universitaria para sesionar válidamente.

36 Antes de dar inicio con el tercer punto del orden del día, el Dr. Uribe Ramírez, solicitó al
37 pleno del Consejo, se permitiera la entrada a la sesión a la Dra. Ma. Teresa Hernández Ramos,
38 Directora del Departamento de Enfermería y Obstetricia, quien a partir del 1 uno de enero
39 del presente año, conforme lo señala el artículo 18 del Estatuto Orgánico de nuestra
40 Normatividad Universitaria vigente, fungirá como Consejera del Consejo Divisional de
41 Ciencias Naturales y Exactas del Campus Guanajuato, a lo que lo que el pleno por
42 unanimidad manifestó no tener ningún inconveniente. Por lo anterior, el Presidente del
43 Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas tomó la protesta del cargo a la Dra. Ma.
44 Teresa Hernández Ramos, Directora del Departamento de Enfermería y Obstetricia ente el
45 Órgano de Gobierno de Mayor Jerarquía de la División de Ciencias Naturales y Exactas.
46 Culminado lo anterior, se continuó con el tercer punto del orden del día.

47

48 **Punto 3.- Seguimiento y atención al escrito de inconformidad de parte de la C. [REDACTED]**

49 **[REDACTED] remitido por parte de la Procuraduría Universitaria de los**

50 **Derechos Académicos.** El Dr. Uribe Ramírez, dio un breve antecedente del punto a tratar

51 que tiene su historial desde el mes de junio del año 2017 dos mil diecisiete, en relación a la

52 situación académica de la [REDACTED] exalumna del

53 Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Química de esta División, quien en el

54 periodo enero – junio de 2017 dos mil diecisiete cursó y reprobó en tercera oportunidad la

55 materia de **“Balance de materia y energía”** (IQ20102) con el [REDACTED]

56 profesor de la materia. Igualmente, se recordó a los consejeros que el presente caso ya se

57 había analizado tanto por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Divisional, como por

58 el mismo Consejo Divisional. Y que a través de este tiempo, se ha analizado y valorado el

59 caso varias veces, así como emitido diversos dictámenes y resoluciones por este Órgano

60 Académico de Gobierno. El Dr. Uribe Ramírez dio lectura a lo sustancial del oficio con fecha

61 del 9 nueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por el Lic. José de Jesús

62 González García, Procurador de la Procuraduría Universitaria de los Derechos Académicos

63 (PRUNIDA), donde solicita que se deje sin efectos la resolución emitida por el Consejo

64 Divisional de Ciencias Naturales y Exactas expresado en el oficio DCNE-SA-092/18 con

65 fecha del 20 veinte de marzo de 2018 dos mil dieciocho. Por lo anterior, los consejeros

CAMPUS GUANAJUATO
DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

2

Col. Noria Alta s/n

Guanajuato, Gto., México; C.P. 36050

Teléfono: 01 (473) 732 00 06, Dirección ext. 8106; Secretaría Académica ext. 1437; Coordinación Administrativa ext. 1438

www.dcne.ugto.mx



66 estuvieron discutiendo, opinando, elaborando y retroalimentando un oficio de contestación a
67 la PRUNIDA ante tal solicitud. Toda vez discutido el tema, en sentido totalmente académico
68 y basados en la normatividad institucional vigente hasta diciembre de 2018 dos mil
69 dieciocho, donde ya se han expuesto todos los argumentos necesarios, probados
70 ampliamente, por lo que la **resolución** que emite el Consejo Divisional de Ciencias Naturales
71 y Exactas por unanimidad de votos es bajo el siguiente acuerdo:

72 *Acuerdo*

73 **G-CD-NE-2019-E01-01**

74 **Primero.-** El Consejo Divisional de Ciencias Naturales y
75 Exactas ratifica su dictamen DCNE-SA-092/18 de fecha 20 de
76 marzo de 2018 y resuelve **NO ATENDER SU**
77 **RECOMENDACIÓN ACADÉMICA**, ya que este consejo
78 considera que la PRUNIDA no valoró imparcialmente todas las
pruebas de manera objetiva.

79 **Segundo.-** El Consejo Divisional de Ciencias Naturales y
80 Exactas considera que el profesor del curso, la terna que diseñó
81 y aplicó el examen, la terna revisora, actuaron acorde al
82 procedimiento y a la normatividad vigente hasta diciembre de
83 2018 en la Universidad de Guanajuato.

84 **Tercero.-** El Consejo Divisional de Ciencias Naturales y
85 Exactas considera que en ningún momento se vulneraron los
86 derechos humanos de la [REDACTED]

87 El Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas determinó mandar oficio de
88 contestación al **Mtro. José de Jesús González García**, Defensor de los Derechos Humanos
89 en el Entorno Universitario con copia al **Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino**, Rector
90 General. Para su conocimiento. A la **Dra. Teresita de Jesús Rendón Huerta Barrera**,
91 Rectora del Campus Guanajuato. Para su conocimiento. A la Contraloría y a la [REDACTED]
92 [REDACTED]. Para su conocimiento.

93
94
95
96
97

CAMPUS GUANAJUATO
DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS



98

99

100 No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 11:30 once horas con
101 treinta minutos del mismo día.

102

103 **Doy fe.**

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

Atentamente
"La Verdad Os Hará Libres"

QFB. Alfonso Trujillo Valdivia
Secretario del Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas

CAMPUS GUANAJUATO
DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

4

Col. Noria Alta s/n
Guanajuato, Gto., México; C.P. 36050
Teléfono: 01 (473) 732 00 06, Dirección ext. 8106; Secretaría Académica ext. 1437; Coordinación Administrativa ext. 1438

www.dcne.ugto.mx